



D.A. EXENTO N° 11.171

SAN BERNARDO, 25 de Octubre de 2012.

VISTOS:

El Informe Social emitidos por la Oficina de la Vivienda, refrendado por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de San Bernardo; a nombre de la Señora Gricelda de los Ángeles Rojas Plotz, domiciliada en Nueva Esperanza, Casa 7, Villa Santa Laura, Comuna de El Bosque, cuya petición es Aporte Económico para la cancelación de cuota de arriendo provisorio;

- El Oficio Interno N° 1.950, de fecha 08 de Octubre de 2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;

- La refrendación presupuestaria del Departamento de Contabilidad, de fecha 25 de Octubre de 2012;

- La providencia de la Alcaldía; y

- En uso de la facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de la Oficina de la Vivienda, fundamenta este aporte para el pago de arriendo provisorio, debido al desalojo de los vecinos del Campamento Ochagavía por comienzo de edificaciones de viviendas definitivas, ya que ellos cumplen con todos los requerimientos exigidos por el SERVIU.

D E C R E T O:

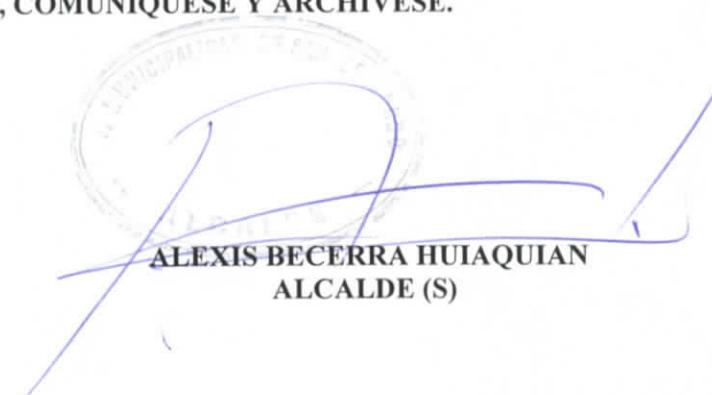
1°.- Gírese por la Dirección de Administración y Finanzas la cantidad de \$110.000.- (Ciento diez mil pesos) a nombre de la Señora Gricelda de los Ángeles Rojas Plotz, R.U.T. N° 15.546.614-6 destinado al pago de la cuota del mes de octubre del arriendo provisorio.

2°.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Alcaldicio Exento al Ítem 05.01.001.001.159 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL
jsr
SECRETARIO

Distribución: Direcciones de Control, Asesoría Jurídica, Desarrollo Comunitario (Of. Vivienda), Administración y Finanzas, Depto. de Contabilidad, Tesorería Municipal, Oficina de Partes. ARCHIVO.


ALEXIS BECERRA HUAQUIAN
ALCALDE (S)

